

209077



BUIN,

13 JUL 2011

DECRETO EX. N° 1824 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 1651** de fecha 20 de Junio de 2011, a través del cual se le otorga Subvención Municipal a la Institución **CONGREGACION HERMANAS DE LA MISERICORDIA - HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DIAZ**, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

4.- El **Convenio para Subvención** de fecha 30 de Junio de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **CONGREGACION HERMANAS DE LA MISERICORDIA - HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DIAZ** Rut N° [] representada legalmente por la Hermana *Luz Herminia Vivanco Zamorano*, Cédula de Identidad N° [] registrado en Secretaría Municipal con fecha 08 de Julio de 2011 bajo el N° 43.

5.- El **Memorándum N° 580** de fecha 07 de Julio de 2011, de la Asesora Jurídica(S) a la Secretaría Municipal, a través del cual adjunta el convenio de Subvención suscrito con **Congregación Hermanas de la Misericordia - Hogar de Ancianos Clemente Díaz**, para visación, registro y despacho a la Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- **Regularícese** la aprobación del Convenio para Subvención, de fecha 30 de Junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **CONGREGACION HERMANAS DE LA MISERICORDIA - HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DIAZ**, Rut N° [] representada legalmente por la Hermana *Luz Herminia Vivanco Zamorano*, Cédula de Identidad N° [] registrado en Secretaría Municipal con fecha 08 de Julio de 2011, bajo el N° 43, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



IPG. EAO. MEBH. MEBH(S Jurídica). CCS(S Daf). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU



**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A**

**CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS
CLEMENTE DÍAZ**

En Buin a **30 JUN 2011** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ**, RUT N° : _____ representada legalmente por la Hermana Luz Herminia Vivanco Zamorano, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____, se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ** que lleva el número 602 de la Sesión Ordinaria número 154, de fecha 10 de Junio de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1.600, de fecha 15 de Junio de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1.651, de fecha 20 de Junio de 2011.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ**, una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el objetivo aprobado y el financiamiento de compra de mercadería.





CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ, sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

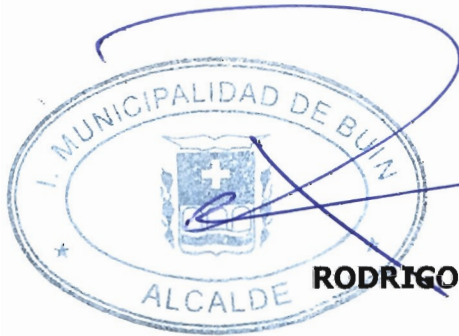
DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y





Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de la Hermana Luz Herminia Vivanco Zamorano, para representar legalmente a la Institución **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ**, consta en Certificado del Canciller Secretario y Notario Eclesiástico del Obispado de San Bernardo, de fecha 19 de Abril de 2010, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Luz Vivanco

LUZ HERMINIA VIVANCO ZAMORANO
REPRESENTANTE
CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA MISERICORDIA-HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DÍAZ

 SECMU SECRETARÍA MUNICIPAL BUIN 08 JUL. 2011	 JURIDICA MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN JURÍDICA BUIN	 CONTROL MUNICIPALIDAD DE BUIN COMISIÓN DE CONTROL BUIN	 DAF MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN DE FINANZAS BUIN	SECMU Contrato N° <u>43</u> Buin <u>08 JUL. 2011</u>
---	---	---	---	---

MEB/cdr

Distribución:

- Congregación Hermanas de la Misericordia-Hogar de Ancianos Clemente Díaz
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica